

SPR-2023-MAYO-16-112

Consentida
PROPOSICIÓN

ADICIONESE un artículo al Proyecto de Ley Estatutaria 111 de 2022 Senado-acumulado con el proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por medio del cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Cuota con enfoque diferencial. Como medida afirmativa a favor de los pueblos indígenas, Negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros, así como de la comunidad LGBTIQ+, en las listas donde se elijan curules en corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta, a excepción de su resultado, incluyendo aquellas relativas a la elección de directivos, cuando las agrupaciones políticas opten por este mecanismo de democracia interna, deberán conformarse por un mínimo de quince por ciento (15%) de miembros de las comunidades previamente mencionadas, respetando la cuota de paridad entre mujeres y hombres que establece la presente ley, sobre el número de candidatos inscritos a la corporación que se pretenda postular.

Cordialmente,

Paulino Riascos R.
PAULINO RIASCOS RIASCOS
SENADOR DE LA REPUBLICA

[Signature]
16 V. 2023